JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210040500

Conforme a lo solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial Garantizado, sin que hasta la fecha haya sido admitida la solicitud de inmovilización, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de solicitud de inmovilización del vehículo de Placas DUR 731 presentada por FINESA S. A.

2. Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitirla por correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora.

3. Efectuar el respectivo oficio de compensación.

4. Archivar las diligencias.

Cumplase

Nancy Ramírez González
Juez